

ORDENANZA N°: 6833/23.-

Ramallo, 23 de Noviembre de 2023

VISTO:

La situación de la zona balnearia turística de Ramallo, por la reciente crecida del Rio Paraná, y

CONSIDERANDO:

Que se prevé para estos próximos días una creciente de gran importancia del Rio Paraná;

Que en la zona balnearia existen numerosos emprendimientos gastronómicos y artesanales;

Que seguramente esta crecida del rio va a afectar gran parte de la zona donde se encuentran estos inmuebles;

Que esta situación trae aparejada, algunos problemas económicos, ya sea por el daño en materiales de dichos inmuebles, como así también en la prestación de servicios;

Que es esencial que el Estado Municipal a modo de prevención, tome medidas para paliar esa futura situación económica negativa, sancionando una emergencia turística en este caso temporalmente hasta que pase esta situación climática;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárese la “**EMERGENCIA TURÍSTICA**” en la Zona Balnearia de la ----- ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, debido a la creciente del Rio Paraná, hasta el 31 de marzo de 2024. Dicha emergencia podrá ser prorrogada en caso de mantenerse las condiciones que dieron origen a la aplicación de la misma.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar al D.E.M., que, en el marco de esta emergencia turística, adopte ----- las medidas pertinentes para conceder beneficios tributarios y/o de otra índole, a los operadores del sector turístico del partido de Ramallo que resulten perjudicados económicamente por las consecuencias de la creciente del río Paraná que motivó la declaración ----- de ----- la ----- presente emergencia..-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE